

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta imprenta. Las personas de las demas Provincias de la Republica que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, AGOSTO 4 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**-Pago adelantado.

CONTENIDO.	Crónica.
Secretaría de Hacienda. Cuadros de ingresos y egresos en el mes de Julio anterior.	Registro General de Hipotecas. Lista de deudores por derechos.
PAGARÉES cancelados en el mismo mes.	Movimiento Marítimo.
Secretaría de Justicia. Resolucion á una consulta del Juez del Crimen de Alajuela.	Administracion General de Correos. Lista de cartas rezagadas.
Fiscalía de Hacienda Nacional. CIRCULAR.	Consulado General de España. Remitido.
La Gaceta.	Anuncios.

Pagarées cancelados por el Tesoro Nacional en Julio de 1877.

ACREEDORES.	VENCIMIENTO.	VALORES.
Ramón Gonzalez Brenes <i>ujr</i>	Agosto 15. 1876	\$ 2,000-00
Luciano Vallesteros	Octubre 4. "	500-00
Myers & Douglas	Nobre. 10. "	2,000-00
Kohn Reinach & C ^a á <i>b/c</i> .	Mayo 14. 1877	5,000-00
Manuel Fernandez Z.	Junio 11. "	39-50
Enrique Mendez	" 13. "	1,144-76
Brealey Morales & C ^a	" 15. "	1,262-25
Adolfo Gonzalez	" " "	1,500-00
Demetrio Iglesias	" 17. "	500-00
Manuel Fernandez Z.	" 19. "	21-13
Morrell & C ^a	" 20. "	83-95
Boss Lang & C ^a	" 21. "	1,472-08
José María Rodriguez	" " "	94-55
Félix Mata	" 22. "	54-60
Manuel Fernandez Z.	" " "	660-00
Rafael Urrutia	" 24. "	6,751-72
Salvador Lara	" 25. "	2,671-80
Venancio Ocampo	" 26. "	150-72
Myers & Douglas	" 27. "	1,000-00
" " "	" " "	110-08
Fernandez & Tristan	" " "	1,000-00
José Pinto	" 28. "	1,709-10
Pablo Quiros	" 30. "	7,000-00
Heredero de Ramon Gomez	" " "	539-00
Brealey Morales & C ^a	Julio 1. "	627-98
F. Otoyá	" 2. "	100-00
Alejandro Aguilar	" 3. "	300-00
Myers & Douglas	" 4. "	733-36
José Pinto	" 5. "	488-30
Hübbe Grytzell & C ^a	" 6. "	468-70
Pío Jq. Fernandez & C ^a	" " "	2,500-00
Salvador Lara	" " "	163-75
Demetrio Iglesias	" 8. "	500-00
José Pinto	" 9. "	407-55
Fidel Tristan	" 11. "	1,000-00
F. Otoyá	" 14. "	1,900-00
V. Fernandez Ferraz	" " "	250-00
Le Lacheur Dent & C ^a	" 15. "	5,000-00
Ross Lang & C ^a	" " "	1,015-20
Manuel Fernandez Z.	" " "	660-00
Myers & Douglas	" 17. "	383-25
Rafael Urrutia	" 21. "	6,742-33
Esquivel & Peña	" " "	654-00
A M. Velázquez	" " "	1,000-00
Wm. R. Grace & C ^a	" 31. "	1,500 00
Admor del Banco Anglo Costaricense	" " "	2,248-60
A. E. Brownell	Nobre. 30. "	500-00
SUMA		\$ 66,408-26
INTERESES		1,296-40
En el mismo mes de Julio se han hecho los siguientes pagos:		\$ 67,704-66
A Myers & Douglas á <i>b/c</i> . de su contrato	\$ 5,078-00	
A Minor C. Keith, por durmientes y madera para el Ferro-carril	3,788-20	
Por el valor de 1 letra remitida á N. York por la Secretaría de Obras Públicas para comprar útiles del Telégrafo y del Ferro-carril	4,600-00	
<i>Ujr</i> . de la Subvencion de los Vapores del Pacifico	1,000-00	
Gastos en la destruccion de la langosta.	5,292-92	
Pagado á <i>b/c</i> . de la deuda del Hospital de San Juan de Dios	2,441-85	
Haberes de tropa del Ejército de Observacion situado en Liberia el año próximo pasado	598-63	
Billetes privilegiados amortizados	2,051-41	24,851-01
TOTAL		\$ 92,555-67

Ingresos y Egresos de las Rentas Nacionales en el mes de Julio próximo pasado.

Ingresos.	Egresos.
\$ 1,047-17 Banco Anglo C. R.-existencia en dinero del mes próximo pasado.	
23,630-94 Id. de Emision-existencia en dinero del mes próximo pasado.	
Departamento del Interior	\$ 13,075-68
Id. de Policia	3,002-92
Id. " Hacienda y Comercio	9,167-36
Id. " Justicia	5,120-60
Id. " Guerra	27,387-84
Id. " Marina	1,467
Id. " Fomento	9,627-31
Id. " Instruccion Pública	10,284-30
Id. " Culto	1,240-97
Id. " Beneficencia	50
Id. " Relaciones Exteriores	1,626-82
95,743-60 Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional	
757-10 Aduana de Puntarenas	
65,716-60 Licores del pais	
70 Id. extranjeros	
33,865-89 Tabacos	
Banco Nacional de C. R.-cuenta corriente	207,613-60
Id. id. " " cuenta capital	
111,870 Subvencion	
1,668-22 Papel Sellado	
2,685-12 Patentes por Licores	
1,776-80 Derechos Judiciales	274-50
1,673-02 Registro de Hipotecas	
1,658-17 Correos	
2,374-68 Telégrafo	
618-72 Pólvera	
140-25 Tierras de Tabacales	
15 Derechos de Titulos	
30 Imprenta Nacional	
175-45 Multas	
26 Venta de Impresos	
23 Banco de Emision cuenta pgs	
7,180-26 Depósitos Judiciales	2,280-10
12,811-94 Documentos á Cobrar por derechos de Aduana	
51,576-16 Id. á Pagar	66,408-26
Exploatacion de Monopolios	5,043-21
20,262-07 Langosta	5,292-92
50-83 Intereses y Descuentos	1,296-40
Municipalidad de San José	702-93
6,621-22 Ferro-carril de Costa-Rica	21,391-38
Herques & C ^a	4,600
243-47 Censos por Tierras Baldías	
176 Barca de la Barranca	
Banco de Emision	822
Billetes Privilegiados de 1877	2,051-41
Hospital de San Juan de Dios	2,441-85
Existencia en dinero en el Banco Anglo C.-R.	14,547-24
Id. " " " " de Emision	27,673-08
\$ 444,489-68 SUMAS.	\$ 444,489-68

Contabilidad de Hacienda Nacional.

Palacio Nacional.—San José, Agosto 1º de 1877.

JUAN L. QUIROS.

J. Bonilla

La anterior suma de \$ 92,555-67 se ha pagado así:		
Con descuento de pólizas	\$	555,02
„ dinero	\$	92,000-65
	\$	92,555-67

Palacio Nacional.—San José, Agosto 1º de 1877.

El Secretario de Hacienda,

T. GUARDIA.

Nº 139.

Secretaría de Justicia.

Palacio Nacional.—San José, Julio 28 de 1877.

Considerando: que el Protomedicato ha suspendido el responder á una consulta hecha por el Juez del Crimen de Alajuela, en causa pendiente en aquella Judicatura, fundándose para ello en no haber sido satisfecho el honorario devengado en otra consulta anterior: teniendo presente que no debe encontrar embarazos la administracion de justicia y ménos en el ramo criminal; que la indemnizacion del honorario á que se ha aludido corresponde al que resulte condenado á pagarlo, y toda indemnizacion es improcedente ántes de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, segun se desprende del artículo 24 del Código Penal; y por último, que debe conciliarse la pronta administracion de justicia con el legítimo derecho que tienen los miembros del Protomedicato á que sus informes sean retribuidos; el Presidente,

ACUERDA:

Que no por falta de pago del correspondiente honorario, pueda el Protomedicato dejar de responder á las consultas que le hagan los Tribunales y Jueces; y que estos á la terminacion de las causas, están en la obligacion de velar sobre que se haga efectivo el pago de los honorarios que puedan corresponder al Protomedicato, ya sea á costa del reo condenado á la indemnizacion, ya de fondos municipales cuando aquel carezca de recursos. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

MACHADO.

CIRCULAR

A todas las Autoridades Gubernativas y de Policía.

REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

FISCALÍA DE HACIENDA NACIONAL.

San José, Julio 30 de 1877.

Tengo noticias de que hay muchos compradores de tierras baldías á censo, que no han asegurado su valor hipotecariamente, á causa de que no ocurren por los títulos correspondientes: Que otros, ántes de la Ley Hipotecaria, se han contentado con otorgar en la matriz la escritura de reconocimiento de la deuda, sin sacar é inscribir el título de propiedad, y

que otros no hacen mas que el denuncia, y haciendo medir el terreno, y muchas veces aun sin medirlo, toman posesion de él y desde luego lo usufructúan reputándose propietarios.

Con tales abusos no solo se perjudica la industria agrícola de personas que legalmente pudieran ser poseedoras como propietarias de aquellos terrenos, sino tambien á la Nacion, pues es de temerse que algunos llevando el fraude hasta el extremo, á título de poseedores hayan levantado ó pretendan levantar abusivamente títulos supletorios, haciéndolos inscribir en el Registro de la Propiedad, ocultando que no han pagado su valor al Tesoro Nacional y aun la ilegítima posesion, en que están, y de esta manera poderlos vender, hipotecar, &ª, &ª

Las atenciones del Despacho de mi cargo son tantas, que aunque pudiera ocurrir á otras fuentes para la completa averiguacion de todos los abusos de esta naturaleza, ellas no me lo permiten, y en tal concepto, ocurro á U. suplicándole su cooperacion, para averiguar en su jurisdiccion todos los que indebidamente y de cualesquiera de los modos dichos posean terrenos baldíos; dándome aviso oportuno de su resultado, con expresion del nombre de los poseedores y del lugar donde está situado el terreno que poseen, y con todas las circunstancias relativas á la posesion indebida; así como cada vez que en lo sucesivo averigüe que se cometan iguales abusos.

Soy de U. muy atento servidor.

MANUEL LEIVA.

LA GACETA.

San José, Agosto 3 de 1877.

Hay en política, como en materia religiosa, un vicio que conduce á trascendentales consecuencias para la sociedad: es la indiferencia.

Es verdad que, hasta ahora por fortuna en Costa-Rica, las revoluciones ó sean los cambios políticos se han efectuado sin conmociones profundas, sucediéndose en el Poder unas personas á otras, sin que la sociedad en general se haya resentido de esos acontecimientos, y aun las personas caídas, con alguna excepcion, hayan sufrido en sus personas é intereses. Pero, acaso, no se advierte que

los pueblos no permanecen estacionarios, y que las ideas, los sentimientos y las tendencias van modificándose en diferentes sentidos, y que los resultados de iguales acontecimientos van siendo distintos.

Costa-Rica es un pais nuevo, en estado de formacion y, por lo mismo, mas sujeto á esas modificaciones en su modo de ser. Tómese su historia, no digamos ya en la media centuria que ha transcurrido desde su independencia, sino solo de treinta años á esta parte. Compárense las diferentes épocas por las cuales hemos pasado, y se encontrarán sensibles transformaciones en el modo de ser de la sociedad y en sus revoluciones.

Hasta hoy, por dicha, una cualidad ó un defecto, como quiera llamársele al sentimiento de conservacion, nos ha salvado de los excesos que podian haber arrastrado en pos de sí nuestras revoluciones; pero es innegable que cada dia van asomando á la escena hombres que vienen inspirados por otros principios, por otras ideas y que nuestros movimientos políticos toman un matiz enteramente amenazador. Hombres que tienen poca ó ninguna propiedad, ó cuya fortuna, que una vez tuvieron, se ha convertido en deudas: jóvenes cuya educacion ha sido inspirada por los principios desorganizadores de falta de fe en todo y de falta de respeto á todo, para quienes todo es objeto de crítica y de burla, para quienes las conveniencias sociales no existen, para quienes todo sentimiento religioso y moral es hipocresía ó fanatismo, la sujecion y el respeto á la autoridad y á los mayores es sirvilismo, son, en su mayor parte, los que vienen asomándose á la escena política y pretendiendo apoderarse de la situacion y acaparar el Poder, no en provecho del pueblo, cuyos intereses no pueden comprender, sino en provecho de los suyos personales y de su necia é infundada ambicion.

Mientras tanto, ¿qué es lo que hacen los grandes propietarios, los ricos comerciantes, los hombres que han adquirido una fortuna con su trabajo y á fuerza de economías y desvelos?

Triste es decirlo, pero es la verdad: cada uno se recoge en su casa á esperar los acontecimientos, contando cada cual con que se pondrá á cubierto de la tempestad y que su persona y sus intereses quedarán salvos, y que todo pasará, como hasta aquí ha pasado, con un simple cambio de personas, sin fijarse en que el tiempo marcha, que los sentimientos se cambian y que las personas que ayer figuraron no serán las que figurarán mañana; sin pensar en que no está lejano el dia en que la ausencia de principios sólidos de moralidad y de respeto á la sociedad y á sus conveniencias, el Poder puede llegar á manos guiadas por esos instintos que han ocasionado, en otras partes, la ruina completa de todo orden, su-

miendo en la miseria á familias enteras, ántes acaudaladas, y trastornando la sociedad desde sus cimientos.

No queremos ser fatídicos profetas, y nos complacemos en creer que, hasta ahora, hay todavía elementos de orden y conservacion; pero en el camino que llevamos, y con el punible indiferentismo de la parte sana, que todavía está en mayoría por dicha, una vez se presentarán escenas que harán arrepentirse á todos los que abandonan á la autoridad á su suerte haciéndose ilusiones con lo pasado, sin pensar en que las sociedades cambian y se transforman con los hombres que las guían.

No terminaremos este artículo, ya que de moralidad política y social se trata, sin hacer otra indicacion que á algunos puede aprovechar.

Nos referimos á los empleados de la Administracion.

Aquí, donde no hay notabilidades que puedan ser llamadas, de preferencia, por sus conocimientos, al desempeño de los destinos públicos, se llama al uno ó al otro: á éste porque es padre de familia, á aquel porque es un joven á cuyo cargo está la sostencion de una madre y de hermanas que son señoritas apreciables. No falta, alguna vez, por desgracia, el favoritismo concediendo un destino á un sujeto, aunque sin méritos, recomendado por un amigo ó persona de consideracion, ó por el empeño de una madre ó de una esposa. Tanto, pues, pueden servir los que están, como otros que vengan.

Naturalmente debiera uno pensar que las personas escogidas abrigaran algun sentimiento de lealtad, ya que la gratitud que parece, es planta exótica, no las anime.

Pero la experiencia demuestra todo lo contrario y da una triste idea del estado y tendencias de la sociedad.

Al Gobierno le sucede lo contrario que á todos. Un propietario tiene un número mas ó ménos extenso de servidores y operarios: mientras les paga su jornal ó su sueldo cuenta con ellos y se le sirve con lealtad, por lo ménos, si no con cariño. Si al propietario no le gusta el sirviente, ó el jornalero, lo echa afuera, sin que, por eso, se adquiera un enemigo, obteniendo en el que lo reemplaza un fiel servidor.

El Poder Ejecutivo tiene, aun bajo el régimen constitucional, el libre nombramiento y remocion de los empleados que le pertenecen, que son la mayoría de ellos. En una situacion excepcional, todos los empleados, desde los del Poder Judicial, Consejo de Estado, etc., están sujetos á la libre remocion. Por consiguiente, cada empleado debe saber que, por medio de la misma formalidad con que se le nombró, puede ser separado.

¿Cuál debe ser, pues, la conducta de los empleados? Ella es clara.

O el empleado está por convic-

ciones, y entonces debe ser fiel á sus principios;

O está por afecciones personales, y, entonces, debe ser fiel á esas afecciones;

O está por necesidad, y entonces, debe ser fiel á esa necesidad.

En cualquiera de estos casos ¿cuál debe ser la conducta de los empleados?

El sentido comun lo demuestra. Ser fiel al sentimiento que lo tiene colocado en su respectivo destino. Esto es lógico, y no creemos que nadie que tuviese, no digamos dos dedos, sino uno solo de frente, tendría á mal á un amigo, á un padre de familia, á un hombre de convicciones, de afecciones ó por necesidad, que permaneciese fiel y consecuente en su puesto.

Pero ¿qué es lo que sucede? Lo que todo el mundo siente, lo que todo el mundo ve, lo que todo el mundo palpa.

Hay una conspiracion. La saben los ciudadanos mas honrados, los propietarios y comerciantes mas interesados en el orden; la saben los empleados, en el caso de que no tengan parte activa en ella; en fin, todo el mundo la sabe, hasta la autoridad, que, en provecho de todos, podría reprimirla si así conviniese, ó dejarla madurar para cortar el mal de raíz.

¿Pero cómo sabe la autoridad, los conatos revolucionarios y los proyectos de conspiracion que defraguan? No por los propietarios y ricos comerciantes, los más interesados en la conservacion de la paz y del orden: no por los empleados á quienes ha dado su confianza ó que conserva en sus puestos por consideraciones á ellos mismos ó á sus familias; lo sabe por otros medios mas ó menos directos, y por personas que están lejos de la Administracion y no gozan de sueldo ni consideracion alguna.

Abortada la conspiracion, ó en los momentos de peligro, apenas se presenta un propietario para protestar contra el desorden y ofrecer su apoyo al principio de orden: tal vez dos ó tres empleados del orden civil ocurren á ver qué es lo que hay que hacer, y, en los demás órdenes sociales, excepto el militar que es el único de que el Gobierno puede disponer en tales casos, la sociedad toda se abstrae; y el Gobierno, que á todos da garantías, que da entera seguridad, que ha dado pruebas repetidas de orden y progreso, se encuentra solo, aislado, con enemigos en frente que, mas bien que de él, lo son de la sociedad, y ni aun sus propios empleados que viven del Tesoro público, mediante su nombramiento, los ve á su alrededor, ni puede contar con ellos, sabiendo, como lo sabe, que ni aun en el Palacio mismo guardan la circunspeccion conveniente no ya á un empleado recto y de conciencia sino á un hombre de educacion y de principios.

Tiempo es ya, si no queremos empeorar el orden social, de que el Gobierno tome sus medidas para moralizar la sociedad, y, espe-

cialmente, á los empleados que ni atienden á los intereses de la sociedad, ni corresponden á lo que debería ser su norte: la lealtad y el honor.

Crónica local.

Sin consecuencias para el orden público y para la tranquilidad de los habitantes, ocurrió un desorden en la madrugada del 29 de Julio último en esta Capital, que fué comprimido, en el acto, por los fieles empleados del Gobierno.

El Presidente de la República obsequió con un banquete en el Palacio de su residencia al Benemérito Señor General Guardia, en la tarde del 30 de Julio anterior, en justa conmemoracion del mismo día del año próximo pasado. La comida estuvo concurrida por muchos de los altos funcionarios del orden civil, varios Jefes Militares y algunas personas particulares. A los postres brindó S. E. el Presidente de la República por su amigo el General en Jefe del Ejército de la República, y éste le contestó en términos de una verdadera cordialidad.

No obstante que el chapulin se presenta todavía en grandes masas, especialmente en la Provincia de Cartago, y que el salton abunda en otros puntos de la República, hoy el chapulin es historia antigua para todos, excepto para los dueños de sementeras amenazadas. Así es nuestro mundo.

Una sensible pérdida affige á la Sociedad Josefina. La muy estimable Señora Doña Mercedes Alvarado de Carazo, dejó de existir el día 2 del corriente. Damos nuestros muy sentidos pésames á su affligida familia.

Variedades.

El chanco sabio, llamado "Pompeyo," hizo prodigios de sabiduría en la noche del día 1º del corriente en la funcion dada en el Teatro Municipal, en la cual dicen que ganó una brisca, que señaló las horas actuales hasta con los minutos á la vista de un relox, que anunció de la manera mas expresa quienes son el actual Presidente de la República y el General en Jefe, prueba evidente de que los irracionales saben, algunas veces, mas que los hombres que olvidan en quién reside la autoridad.

Otras maravillas se anuncian del célebre prestidigitador Señor Hermann, que acaba de llegar.—Se asegura por personas serias que lo han visto, que convierte la plata en oro: negocio de ganar un 170 por 0[0] en un segundo.

Tambien parece que posee el secreto de aumentar indefinidamente los cigarros habanos, pues dicen que, con la mayor facilidad, hace dos de uno, y, si así sigue,

no hay para qué introducir mas cigarros habanos.

Hemos oido decir que el Señor Hermann, de una botella sola, sirve mas de cincuenta copas del licor que se le pide.

Solo eso nos faltaba para destruir la renta de licores. Ese caballero es una verdadera calamidad para el tesoro..... privado, y una ganancia para el comercio, que venderá, trajes, adornos y chismes de toda especie, incluso los anunciados por la Estrella de Panamá, que están muy de moda, como se ve de los números correspondientes al 17 y 25 de Julio anterior.

CONOCIMIENTO N° 4

de los deudores de derechos tasados en Registro Gral. de Hipotecas, pasado al Señor Procurador General para que les requiera de pago.

Números. Nombres de los deudores. Vecindario. Cantidades.

Partido de San José.

89	Simon Castro Rodriguez.	esta Ciudad.	\$ 2.00
90	Ramona Chavarria Zúñiga	Desamparados	" 1.50
91	Plácido Campos Villalta	Puriscal	" 1.00
92	Ildefonso Chinchilla Murcia	Aserri	" 0.25
94	Pedro Chavarria Monge	Alajuelita	" 0.25
95	Joaquin Chacon Cervantes	Mojon(esta Ciudad)	" 0.30
96	Hijinio Chavarria Monge	Alajuelita	" 0.25
97	María Chinchilla Mesen	id.	" 10.00
98	Miguel Carbajal Cruz	Mojon (esta Ciudad)	" 0.28
99	María Manuela Calderon de Chacon	esta Ciudad	" 1.26
100	Mercedes Carbajal	Guadalupe	" 1.75
101	Salvador Chacon	Desamparados	" 1.50
102	José Castro Garita	"	" 0.50
103	Manuel Calvo Calvo	Santa Ana	" 0.50
104	María Cascante	esta Ciudad	" 1.50
106	Félix Chinchilla Astúa	"	" 1.00
107	Juan Félix Céspedes	Pacaca	" 0.25
108	José y Tomasa Cruz	Mojon (esta Ciudad)	" 0.85
109	José Chavez Sandí	Escasú	" 0.50
110	Mercedes Cubero	esta Ciudad	" 1.50
111	Nicolas Castillo Jara	Guadalupe	" 0.25
114	Miguel Carbonero Palma	esta Ciudad	" 0.25
116	Rafael Chavez Retana	"	" 0.30
117	Ramon y Casiana Quesada Prado, y Eufrazio Estrada y Villalobos	Majon (esta Ciudad)	" 1.00
118	Ramona Chavarria Porras y María Elguea	esta Ciudad	" 6.00
119	Saturnino Estrada Chacon	"	" 1.45
120	José Estrada	"	" 0.25
121	Juan Echeverría	"	" 0.54
122	Mercedes Esquivel Arias	Guadalupe	" 0.25
123	Rafael Estrada Segura	"	" 0.50
124	Ramon Echavarria Porras	esta Ciudad	" 1.30
126	Victoria Estrada Segura	esta Ciudad	" 0.84
127	Rosario Estrada Zamora	Guadalupe	" 0.50
128	Miguel Esquivel Solano	San Juan	" 1.34
129	Pilar Bonilla, Bernardo y Francisca Escalante y Bonilla	esta Ciudad	" 5.00
130	Josefa G.Escalante y Navas de Orozco	"	" 8.00
132	Vicente Fernandez Valverde	Sta. Bárbara de Pavas	" 1.50
133	Josefa Fernandez Serrano	San Vicente	" 2.60
134	Petronila Rodriguez	San Isidro	" 2.50
135	José Rafael Ramirez Quesada	Escasú	" 1.00
136	José Maria Robles Delgado	Mojon (esta Ciudad)	" 1.50
137	Mercedes Soto	San Juan	" 0.50
138	Rafael Rodriguez Coto	"	" 2.00
139	José de los Angeles Roldan (como albacea del finado José Maria Araya Herrera)	Escasú	" 1.99
140	María Vicenta Rodriguez Duran	San Juan	" 1.50

Partido de Heredia.

76	Manuel María Chavez Contreras	Ciudad de Heredia	\$ 1.00
78	Santiago Córdova Aguilar	Villa de Barba	" 1.50
79	Francisco Félix é Ismael Delgado y Barquero	Ciudad de Heredia	" 1.00
81	Manuel Zamora	"	" 0.23
82	Ildefonso Duarte Leiton	"	" 0.33
83	Dionisio Delgado Vargas	"	" 0.50
84	Fermin Espinosa Chaverri	"	" 1.00
85	Miguel Espinosa y Espinosa	"	" 1.00
86	Blas Vargas Esquivel	"	" 0.50
87	Salvador Esquivel y Ramona Hernandez Oviedo	"	" 0.50
88	Lorenza Esquivel Carballo	"	" 0.50
89	Feliciana Elizondo Vargas	Villa de Sto. Domingo	" 0.50
90	Ramon Esquivel Carballo	Ciudad de Heredia	" 0.50

91	Damian Fernandez Salas	" " "	"	0.50
92	José Frutos Alfaro	" " "	"	1.00
83	Pedro Flores Rodriguez	" " "	"	1.15
94	Angela Fonseca Ramirez	" " "	"	0.50
95	Joaquin Fallas Fallas	" " "	"	0.25
97	Pedro Flores Rodriguez	" " "	"	0.50
98	Ana Gomez Zamora	" " "	"	0.50
99	Presbítero José Prieto (como alba- cea de la finada Evarista Gonzalez)	" " "	"	1.36
100	Juana Garita Carballo	" " "	"	1.00
101	Joaquin Guzman Quesada	" " "	"	1.00
102	Ramon Gonzalez y Gonzalez	" " "	"	0.50
104	Manuel Garcia Contreras	S. Isidro de Heredia	"	2.00
105	Romualdo Gutierrez Carballo	Ciudad de Heredia	"	0.25
106	Rafael Gonzalez Gonzalez	" " "	"	1.00
107	Joaquina Hernandez Carbajal	" " "	"	1.00
108	Domingo Herrera Córdova	" " "	"	2.00
109	Antonio Hernandez y Campos	" " "	"	0.32
110	Antolino Hernandez Hernandez	S. Rafael de Heredia	"	0.32
111	Juan Hernandez Hernandez	Ciudad de Heredia	"	0.60
112	José Hernandez Esquivel	" " "	"	0.50
113	José María Hernandez Benavides y Ramona Alfaro Morera	" " "	"	1.50
114	Magdalena Hernandez Marin	" " "	"	1.00
115	Petronila y Rafaela Hernandez y Vargas	" " "	"	1.00
116	Ramon Hernandez Hernandez	" " "	"	1.00
118	Joaquin Argüello Brenz	Aténas	"	1.00
119	Santiago Leon y Leon	Ciudad de Heredia	"	0.50
120	Nicolasa Lopez Portuguez	" " "	"	1.00
121	Gertrudis y Carmen Loría Guevara y los Señores Rosa Bolaños Alfaro y Bartolo Bolaños Bolaños	" " "	"	1.00
122	Ramon Leon Rodriguez	Villa de Sto. Domingo	"	0.50
123	Ubaldo Miranda Brenz	Ciudad de Heredia	"	1.00
124	Juan Mena y Sanchez	" " "	"	0.50
125	Silvestre Miranda y Miranda	" " "	"	1.00
126	Joaquina Marin Salas	" " "	"	0.32
127	María Montoya Elizondo y Ramon Chacon	" " "	"	0.34
128	Ubaldo Miranda Brenz y María del Pilar Eduarte y Zamora	" " "	"	1.00
129	Esmeralda Monge Villalobos	Villa de Sto. Domingo	"	1.32
130	Catarina Moreira Arce	" " "	"	2.50

Partido Occidental.

90	Mercedes Porras	Ciudad de Alajuela	"	0.50
91	Francisco Javier Morera	Villa de Grecia	"	0.25
92	Leon Núñez	" " San Ramon	"	0.25
93	Toribio Najera	" " Grecia	"	1.07
94	Francisco Oses Campos	Ciudad de Alajuela	"	1.00
95	María Trinidad Oreamuno	" " "	"	0.50
97	Florentino Montenegro Umaña	" " "	"	1.28
98	Francisco Montero Saenz	Villa de Grecia	"	0.50

Escrituras y cancelaciones Hipotecarias.

76	Rafael Gutierrez	Ciudad de Cartago	"	1.19
77	J. Marcelino y Juan Flores	esta Ciudad	"	2.00
79	Ignacio Huertas	S. Vicente [esta Ciudad]	"	2.00
80	Víctor Ortiz, Presbo.	Ciudad de Cartago	"	2.00
81	Antonino Gomez	esta Ciudad	"	2.00
82	Julian y Antonio Granados	San Rafael [Cartago]	"	0.25
83	Eugenio Fernandez	esta Ciudad	"	2.00
84	Manuel Aragon Quesada	Ciudad de Cartago	"	2.76
85	Francisco Segura	Desamparados	"	1.50
86	Gregorio y Jacinto Trejos	Ciudad de Heredia	"	4.00
87	Gregorio Sanchez Azofeifa	Villa de Sto. Domingo	"	2.70
88	Sotero Zumbado Zeledon	esta Ciudad	"	2.00
89	Fernando Sanabria Villalobos	Villa de la Union	"	2.00
90	Mercedes Mendez y Evarista Blanco	San Vicente	"	2.00
91	Ascension y José Quiros	San Juan	"	2.00
92	Martin Reyes Aguilar	esta Ciudad	"	2.00
93	Josefa Soto	" " "	"	2.00
94	Gregorio y Jacinto Trejos	Ciudad de Heredia	"	2.35
95	Patricio Zumbado	esta Ciudad	"	2.00
96	Ruperto Rojas Gonzalez	San Franco. Dos Rios	"	2.00

San José, Julio 27 de 1877.

El Oficial archivero y Recaudador del Registro General de Hipotecas.

MATEO F. FOURNIER.

AVISO.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley de 24 de Marzo de 1876, aviso á todas las personas nomina-

das en las listas insertas, ocurran á llevar sus títulos y á pagar los respectivos derechos, advirtiendo que las que no lo verificasen dentro de quince dias de publicado el presente, incurrirán en la pena señalada por el artículo 5º de la ley citada; esto es, pagarán la mitad mas de los derechos tasados y las costas de la ejecucion.

San José, Agosto 4 de 1877.

El Procurador Gral. del Registro de Hipotecas,

EULOJO SEBIANE.

Puerto de Puntarenas.

Julio 27. —Hoy á las 7½ a. m. fon-
deó el vapor "Honduras" procedente de los demas puertos de C. A., trayendo de pasajeros á los Señores José de Fábrega, A. Hermann, esposa y cuatro hijos, J. R. Carazo y dos hermanas, Francisco Guardia, hermana y sirviente, Mrs. M. Santero, Remigio Pinto, Ramona Herdocia y José Mucicucci; y de carga 300 bultos varios.

El mismo dia á las 6 p. m. zarpó el vapor "Honduras" para Panamá; llevando de pasajeros á los Señores Antonio Mier y Francisco Cruz; y de carga 137 sacos café, 69 sacos caucho, 1614 cueros de res, 11 b. pieles y una mula.

Julio 31 de 1877.
El dia 29 á las 3. 30 m. p. m. ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Colima," al mando de su Capitan Searle; trayendo de pasajeros á los Señores W. Kellogg, R. Rodriguez, Geo. Mayer, Carlis Tanarias, Juanita Tanarias y Leon Belle; y de carga, 1 c. dinero, con \$ 1,000-00 y consignado á los Señores F. Clavera y C^{ra}.

El mismo dia á las 9 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á San Francisco de California, llevando de pasajeros á los Señores A. Esquivel y familia, R. Carmona, S. Perez, Juan Roque, M. Martinez, Juan Diego, Guillermo Nanne é hijo, A. Lutschaunig, Van Nostitz, N. Fernandez, W. Toler, G. Meyer, Carmen Aguilar y M. Caremo; y de carga, 956 b. varios, y despachado por los Señores F. Clavera y C^{ra}.

Puerto del Limon.

Julio 18.—Hoy á las once de la mañana fon-
deó en este puerto la goleta colombiana "Ossabara," procedente de Providencia, al mando de su capitan Timoteo Newball, del porte de 21 toneladas, 5 tripulantes, trayendo reses, cerdos y gallinas; 3 dias de mar, consignada á su capitan.

Julio 18.—Hoy á las doce del dia fon-
deó en este puerto el vapor inglés "Nile," procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitan Revett, del porte de 3,000 toneladas, 125 tripulantes, pasajeros en tránsito, carga general en tránsito; 1 dia de mar, consignado al Señor Juan F. Reeve.

Julio 20.—Hoy á las 8 de la mañana fon-
deó en este puerto la goleta inglesa "Messenger of Peace," procedente de Colon, al mando de su capitan Ricardo Davis, del porte de 20 toneladas, 3 tripulantes, 13 dias de mar, sin pasajeros, carga general; consignada á su capitan

Julio 18.—Hoy á las 5 de la tarde zar-
pó de este puerto el vapor inglés "Nile," con destino á Colon, al mando de su capitan Revett; del porte de 3000 toneladas; 125 tripulantes, llevando de pasajeros á los Señores Leverich y Senora, Señora Dubrés, Alice Rodgers, y el Señor Mateo de la Torre; de cubierta 29, y por carga 60 bultos hule, 44 zarzaparrilla, 4 carey, 16 tortugas, 3 cajas id. en lata, 1 paquete dinero £ 2,000; valuado todo en \$ 7,835; despachado por el Señor Don Juan Federico Reeve.

Julio 21.—Goleta colombiana Melquiades, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan Venancio Richardson, de 25 toneladas, 3 tripulantes, llevando por carga licores y zarzaparrilla, sin pasajeros; despachada por los Señores P. y R. Pardo.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Los Comisarios liquidadores del Banco Nacional, en su sesion celebrada el dia 1º del corriente mes, acordaron pagar el veinte por ciento del Capital que cada accionista tenga en este establecimiento. 3. v. 1.

San José, Agosto 3 de 1877.

JUAN J. ULLOA,
Administrador.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la segunda quincena de Julio de 1877.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Acuña Ramon	San Salvador	San José	Debe 25 centavos.
Avendaño Juan de Ds.	?	Ibidem	Sin señas.
Bargas Inasio	Puntarenas	Ib.	Paso de la vaca
Billagra M. Ant ^a	San José.	Puntarenas	Sin señas
Brenes Patal Ramona	Esparza	Cartago	Id.
Calbo Rita Mora de	San José.	Ib.	Id.
Chaves Lorenzo	Liberia	Ib.	Sin señas.
Daniels A. J. (2)	Chicago y N. York	Ib.	Deben 50 centavos.
Duran Eduardo	Liberia	Ib.	Sin señas.
Estrada Estanislado	Puntarenas	?	Sin direccion.
Fieroa y Andrade Rosita	Puntarenas	San Salvador	Sin franquear.
Flamenco Manl.	Id.	Ib.	Id.
García Joaquín	London	San José	Debe 25 centavos.
Gebara Juana	Liberia	Puntarenas	Sin señas.
Gomez Simon	Id.	Ib.	Id.
Gongora José	Puntarenas	San José	Caza del General.
Guatimos Cayetana	Id.	Nueva S. Salvador	Sin franquear.
Guzman Rafl.	Heredia	Cartago	Sin señas.
Gutierrez Francisco J.	Guatemala	Guadalupe	Debe 25 centavos.
Guzman Procopio	San José	Liberia	Sin franquear.
Henry James D.	Kingston	Costa-Rica	Debe 25 centavos.
Hernandez F.	Le Havre	San José	Id.
Huertas Ignacio	London	Ib.	Id.
Juarez Pareúnculo	EE. UU. de Colombia	Ib.	Debe 25 centavos.
Lopez Maria	Alajuela	Ib.	Abierta por otra del mismo nombre.
Leyba Pedro	S. José	Ib.	Preguntar á M. Leiva.
Madrigal Bernardo	Puntarenas	Ib.	Preguntar en Cuesta de Moras.
Majee, Montes & C ^{as}	Manchester	Ib.	Debe 50 centavos.
Matamoros Domitila	Puntarenas	Sn. Mateo-S. Ramon	No se conoce.
Muños Maria	Bagaces	S. José	Calle del Hospital.
Núñez Nicolasa	Camino de Limon	Cartago	No se ha encontrado.
Ortega José Dolores	Puntarenas	San José	Sin señas.
Padilla Mariano	S. José	Alajuela	Se fué á Guatemala.
Palacios Marselino	Puntarenas	S. José	Casa de A. Esquivel.
Perez de Jaen Juan	Id.	Ib.	Sin señas.
Ponce Manuel	San José	Puntarenas	Id.
Ramires Bailon	San Mateo	S. José-Cartago	No se ha encontrado.
Ramirez Olivia (Mrs.)	Jamaica	Puntarenas	Debe 25 centavos.
Id. Manuel	S. José	Heredia	Sin señas.
Rawson H. H.	New-York	San José	Debe 25 centavos.
Reynolas Lyman	Id.	Siquirres	Id.
Romanau Federico Otto.	Puntarenas	San José	Sin señas.
Samor Remijio	S. José	Cartago	Se fué á Heredia.
Solano Ursulo	Id.	La Union	Sin señas.
Solis Manuel	Esparza	S. José	Id.
Vivas Cecilio	Liberia	Puntarenas	Id.
Villanueva Apolonio	Puntarenas	?	Sin direccion.
Villalobos J. M ^a	Id.	Heredia	Sin señas.
Villalobos (hijo) Joaquin	Bagaces	S. José	Id.
Wilson Gorge	?	S. José	Gardener. Debe 25 centavos.
Zamora Emilio Joaquin	Puntarenas	Heredia	Sin señas.

San José, Agosto 3 de 1877.

Consulado de España en Costa-Rica.

El Excelentísimo Señor Ministro de Estado ha comunicado á este Consulado de mi cargo la disposicion siguiente:

“Ministerio de Ultramar.
REAL ÓRDEN.

Excelentísimo Señor: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la adjunta disposicion sobre alzamiento de destierros y embargos gubernativos, dictada por el Gobernador general de la isla de Cuba en 5 del mes actual, debidamente autorizado por S. M.; y ordenar que se publique en la GACETA DE MADRID y se dé de ella conocimiento á los Representantes de España en el extranjero, para que llegue á noticia de las personas á quienes puedan alcanzar los beneficios de dichas medidas.

De Real orden lo digo á V. E. para

su cumplimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—Una disposicion generosa puso término hace tres meses á los destierros impuestos gubernativamente por razones políticas en el Departamento de las Villas para la isla de Pinos ú otros puntos del territorio de este Gobierno general, y posteriormente se ha ampliado la concesion comprendiendo tambien en ella á los destierros de los demas Departamentos; en cuya virtud, con raras y muy justificadas excepciones, no hay ya desterrados por providencia gubernativa en el interior de Cuba. Si las circunstancias presentes de la situacion de la Isla fuesen dudosas, si la fuerza y la moral de la insurreccion conservaran más vigor y consistencia, preciso sería limi-

tarse á este paso en la senda de la benignidad y del perdón; pero por fortuna, como para todos es visible, la pacificacion continúa adelantando gradualmente, y este progreso positivo, aunque no tan rápido como lo fueran si las partidas insurrectas en lugar de huir presentasen resistencia, permite dar, dentro siempre de la esfera gubernativa, algun mayor ensanche á la politica restauradora con que se curan en lo posible los males de todas las guerras; política que el Gobierno de España nunca ha hecho esperar más del tiempo necesario, y que sigue en Cuba con igual interés y empeño que en la Península.

Por lo tanto, de conformidad con el Capitan General de Ejército, General en Jefe del de operaciones, y debidamente autorizado por el Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.), he tenido por conveniente decretar lo que sigue:

Artículo 1º Desde la fecha de este decreto quedan alzados todos los destierros gubernativos acordados por este Gobierno por motivos políticos, y

se sobreseerán los expedientes que se hallen en tramitacion respecto á los mismos.

Art. 2º Se alzarán igualmente los embargos gubernativos hechos á insurrectos que se hayan acogido ó se acojan á indulto ántes de la terminacion de la guerra.

Se exceptúan no obstante de la gracia de desembargo, los bienes de los insurrectos reincidentes y de los Jefes de la insurreccion, respecto á los cuales este Gobierno general se reserva adoptar las medidas que tenga por mas conveniente, segun las circunstancias especiales de cada caso.

Art. 3º Se desembargarán los bienes embargados gubernativamente á infidentes fallecidos, y se entregarán á sus legítimos herederos, si estos permanecen fieles á la Nacion española.

Art. 4º Devueltos los bienes á que se refieren los dos artículos anteriores, no podrán sus dueños ó poseedores venderlos, enajenarlos, permutarlos ni gravarlos de ningun modo hasta dos años despues de publicada oficialmente la pacificacion total de la Isla.

Art. 5º Los productos de los bienes anteriores á la devolucion, se consideran aplicados á gastos de guerra, mientras otra cosa no se disponga, y sus dueños sin derecho á reclamacion de ninguna clase.

Art. 6º Ninguno de los embargados tendrá tampoco derecho á indemnizacion de especie alguna por ruina ó desperfecto que haya sufrido la finca ú objeto del embargo que se devuelva.

Art. 7º Para facilitar en lo posible la devolucion de los bienes, este Gobierno autorizará á los Gobernadores y Tenientes Gobernadores de la Isla para que la efectúen en cada uno de los casos, á los comprendidos en este decreto cuyos bienes radiquen en sus respectivas jurisdicciones, con las precauciones debidas, que se les comunicarán por la Secretaría del Gobierno general.

Art. 8º Se activarán los procedimientos judiciales que actualmente se siguen contra infidentes hasta sobreseerlos ó fallarlos, segun proceda en justicia.

Art. 9º Respecto de los bienes adjudicados al Estado por sentencia de Tribunal competente, el Gobierno de S. M. determinará oportunamente lo que juzgue mas acertado.

Art. 10º Por la Secretaría del Gobierno general se expedirán cuantas disposiciones sean precisas para que los anteriores artículos tengan por quien corresponda el debido cumplimiento.”

Habana, 5 de Mayo de 1877.

JOAQUIN JOVELLAR.

Lo que se publica de orden superior para que llegue á noticia de los interesados.

San José, 3 de Agosto de 1877.

El Cónsul de España.
G. ORTUÑO-

ANUNCIOS.

Plantas de Camelias fl. pl. blancas y de color.
Paeonias de diversos colores.
Dalias y Azaleas.
Clavos fl. pl. } variedad inmensa.
Pensamientos } de colores.
Azucenas dobles, & &.
Semillas frescas de legumbres
y flores vende á precios moderados.

3. v. 1. TH. F. KOSCHNY,

Aviso.—En esta fecha se han mandado depositar por no haber parecido sus dueños, los animales siguientes: Una yegua pequeña, salpicada. Otra idem colorada, parida, y un torete alazan bayo, todos ellos marcados.

Jefatura Política de Esparza, Julio 31 de 1877.

IGNACIO PEREZ.

Luis Cruz Dentista.—Ha trasladado su despacho a la plaza de la fábrica de licores junto a Don Francisco Otoyá, en donde ofrece sus servicios a todas horas del día y de la noche a precios muy cómodos.

San José, Agosto 3 de 1877.

3. v. 1. D.

AVISO.

No habiendo tenido lugar el remate de la casa de Don Jesus Salazar, anunciado para el 30 de Julio anterior, se señala nuevamente para verificarlo las doce del día 14 del corriente, en el Almacén Europa.

FERNANDEZ Y TRISTAN,
Liquidadores.

Agosto 1º de 1877. 3. v. 1. D.

AVIS.

Consulat Général de France dans l'Amérique Centrale.

Mrs. les Français résidant dans l'Amérique Centrale sont prévenus que, du 15 Juin au 15 Septembre prochains, le Consulat Général de France, à Guatemala, procédera à la révision de son registre matricule et à l'inscription à nouveau de tous ceux de ses nationaux qui desirant régulariser leur position d'état civil, ainsi que celle de leurs enfants.

Toute négligence de leur part à faire parvenir à ce Consulat ou au Vice-Consulat de leur résidence les éclaircissements nécessaires à combler les lacunes qui peuvent exister à cet égard, aurait pour conséquence facheuse de paralyser, à leur préjudice, l'action éventuelle du Consulat Général.

Guatemala, le 8 Juin 1877.

Le Gérant du Consulat Général de France.

3. v. 1. D.

G. LANGLADE.

Tengo para girar sobre Londres, fondos ó letras de cambio á 60 ó 90 días vista.—Quien las necesite, puede verse con Don Rafael N. Valverde, en su tienda ó conmigo en mi casa de habitación.

EZEQUIEL VALVERDE. 3. v. 1....

Costa-Rica, San José, Agosto 3 de 1877.

Aviso á los Exportadores.—Los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico, en conexión con los de la Mala Real Inglesa, firmarán conocimientos directos para Vigo, Cadiz, Barcelona y Génova.

En lo sucesivo, no se admitirán productos para los puertos del Perú, si no van acompañados de un Manifiesto según fórmula en poder de los embarcadores de esta, refrendada por el Cónsul Peruano, ó en su defecto, por dos comerciantes. Puntarenas, Julio 30 de 1877.

F. CLAVERA Y C^{ta}

3. v. 1.... Agentes P. M. S. S. C^{ta}

Buen negocio.

Vendo por cuatro mil pesos, mitad al contado y mitad á plazos convencionales, un edificio bastante cómodo y bien construido, conteniendo: dos máquinas en perfecto buen estado, una de aserrar y la otra de acepillar maderas, ámbas con todos sus accesorios y agua suficiente; y un beneficio de café compuesto de dos pilas, una trilla, y demas, sujeto á la fuerza del agua, y dos patios sin enlozar.—Está ubicado en un terreno como de una manzana.—La construcción de este edificio costó diez mil pesos y algo mas. El que quiera comprar debe entenderse, en San José, con el Señor Lic. Don Ramon Loría; y en el Naranjo de Grecia, lugar donde se halla dicha alhaja, con su dueño

LEANDRO CORRALES. 3. v. 3. D.

Naranjo de Grecia, Julio 23 de 1877.

¡Atencion!

En el depósito de abarrotes de Nicomedes Saenz, "Plaza Nueva", se encuentran fósforos de diversas marcas, mixtura renovadora, para hacer desaparecer manchas de grasa, y limpiar ropa de paño. Hí quido para quitar el herrumbre ú orin en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel, mucilago en botellas, cemento para pegar china, vidrio, losa, &c. agua de jeral, que en cinco minutos quita la veragua en la ropa blanca; específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolado en ocho días, id. para el reumatismo mas inveterado, azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, léjos de manchar la ropa la hermosea y le da una blancura particular. Composición para limpiar y pulir alhajas, cordial magnético para dolor de muelas, cabeza, &c.; líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto, restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal, soda, clorato de cal y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.—6. v. 4.

San José, Julio de 1877.

Caja de Descuentos de Alajuela.

Se convoca á los accionistas de la Caja para la reunion ordinaria, que acuerdan los E. E., y que tendrá lugar á las 12 del día 15 del entrante Agosto, en el Salon Municipal.

Alajuela, Julio 25 de 1877,

MANUEL SANDOVAL,
Administrador.

3. v. | 3.

Caja de Descuentos de Alajuela.

En el mes que entra dá principio el tercer año de la Caja; y, segun los E. E., se admiten nuevos accionistas por los primeros diez días del mes de Agosto.

Alajuela, Julio 25 de 1877.

MANUEL SANDOVAL,
Administrador.

3. v. | 3.

La persona que haya perdido un caballo melado, pequeño, con fierro semejante á un casquillo en la paleta, puede ocurrir á mi casa por él; pues lo he encontrado en uno de los potreros de mi propiedad, en San Isidro. 3. v. 3.

San Juan, Julio 25 de 1877.

JOSÉ M^a BRENES.

¡Un adelanto del siglo 19!

El agua de restaurar al pelo encanecido su color natural, se ha recibido últimamente, pues por su eficacia muy reconocida, se habia agotado el primer pedido. Ya que podemos garantizarla con el testimonio de muchísimos consumidores, la ofrecemos nuevamente al público, como la única que puede producir el mejor resultado.

Tambien ofrecemos las sin rival navajas de barba, que han merecido la mejor calificación de los que han comprado.

Únicamente de venta estos dos artículos, en la Barbería de M. Peralta y C^{ta}

San José, Julio 19 de 1877. 6. v. 5. D....

A los Agrimensores.

Observando que algunos agrimensores reciben los expedientes de denuncia al efecto de practicar las medidas de las tierras baldías denunciadas y no los devuelven al Juzgado de Hacienda, cuando por desistimiento tácito, abandono ó negligencia de las partes, no practican las medidas, se previene á todos los agrimensores que á su cargo tengan tales expedientes, los devuelvan al Juzgado de Hacienda dentro el término de quince días contados desde hoy; y en caso contrario, se pedirá la devolución correspondiente conforme haya lugar (art. 1403, § 7º, Código Civil y 260 de Procedimientos.)

República de Costa-Rica.—Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, Julio 27 de 1877.

MANUEL LEIVA.

3. v. 3.

Desde el día primero del entrante mes de Agosto, alquilo una casa situada á ciento veinte varas al Oeste de la plaza principal.

San José, Julio 21 de 1877.

JOSÉ A. HERRERA. 3. v. 5....

Aviso.

Se vende la casa que en esta Ciudad posee el Señor Don Jesus Salazar.—Se admiten propuestas hasta el 31 del corriente, y se señala para el remate las doce de la mañana del día 1º de Agosto próximo.

FERNANDEZ & TRISTAN,

Liquidadores.

Julio 9 de 1877. 6. v. 6—

¡No se pase por alto, léase!

Se alquila barata la casa del finado Don Pedro Rucavado, que está en la "Calle de la Universidad," frente á la de Tinoco por el Sur.

Por su capacidad y comodidades es propia, no solo para una familia numerosa, sino que además se presta para cualquier clase de establecimientos.

Para precio y condiciones dirigirse al Doctor Rucavado, "Botica de la Plaza Nueva". 6. v. 6.

BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.

Aviso al público.—No conviniendo al Banco Anglo Costa-Ricense continuar la emision de Bilettes al portador, se ha resuelto retirar los que existen en circulacion, y se suplica á los tenedores los presenten en estas oficinas para su amortizacion.

FREDERICK COX,

Admor.

San José, 2. Julio 1877.

10 v.—7.

Sal de marquilla legítima.

Cimento romano de superior clase.

Carbon de piedra para herreros. En el almacén de JUAN KNÖHR.—12. v. 9.

Aviso.—En condiciones muy cómodas se vende una hacienda situada como á media legua de Cartago, conteniendo 350 manzanas mas ó menos, de las cuales hay 40 manzanas de café con muy buena cosecha, patio enlozado de beneficio, pilas, trillas etc., etc.; 40 manzanas de caña, trapiche con rueda de agua, casa, tren de pailas etc., etc.; 120 manzanas de potrero y el resto de monte con abundante leña.

Se admiten propuestas por el todo ó por partes, ya sea el cafetal y beneficio, ó por el cañal y trapiche, ó por el potrero entero ó fraccionado.

El que suscribe dará razon sobre precio y condiciones. 6. v. 5. D.

M. LUJAN,
Corredor Jurado.

Aviso.—El establecimiento de M. Acosta, situado en la "Calle del Correo", al Suroeste de la plaza principal, ha recibido una reforma completa, y hay de venta, á precios nunca vistos en Costa-Rica, locasefectos siguientes: Un surtido completo de sombreros de pita finos, grandes y pequeños, de nútria, fieltro, de paja amarilla y negra, calzado de hombres, Señoras y niños.—Ropa hecha para pueblo y el mejor surtido de PUROS HABANOS de las marcas mas acreditadas. San José, Julio 28 de 1877. 3v. 3.

Desengaño.—Para pagar deudas de Don Demetrio Iglesias, que yo garantice creyendo en su amistad y honradez vendo

Una casa en el centro de la Ciudad de Alajuela. Una hacienda de café y caña inmediata á esta casa. Y una finca pequeña de potrero, cafetal y árboles frutales en el Laberinto de esta Capital.

6. v. 3. D. San José, Julio 27 de 1877.

RAMON LORÍA.

Aviso.—A solicitud de algunos jóvenes he resuelto abrir una clase de Teneduría de Libros y Aritmética; pero siendo el número aun pequeño, y por consiguiente gravoso para ellos, ofrezco extender mis lecciones á algunos jóvenes mas, que deseen estudiar aquellas asignaturas.

La cuota será moderada y en razon inversa del número de alumnos.

GUSTAVO HERRERA.

San José, Julio 27 de 1877.—3. v. 3.

CAMILO GARCIA. CORREDOR Y COMISIONISTA.

Se encarga de despachar carga, cobros, compras, ventas, y toda clase de agencias, pedidos al exterior &, ofreciendo exactitud y esmero en todo lo que se le confiare.—6. v. 5.

Puntarenas, Julio de 1877.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.